

Análisis de las tendencias de las investigaciones en los nuevos ambientes de aprendizaje de la jurisprudencia

Otto A. Véliz V.^a, Elías P. Sánchez J.^b Juan Carlos Valle Matute^c Ma. Gabriela Lazo J.^d Fabrizzio Andrade^e

- a. Universidad de Guayaquil. otto.velizv@ug.edu.ec. Orcid: 0000-0003-3861-5812
b. Universidad de Guayaquil. Elias.sanchezp@ug.edu.ec. Orcid: 0000-0002-0823-0738
c. Universidad de Guayaquil. juan.vallem@ug.edu.ec. Orcid: 0000-0003-2726-1203
d. Universidad Tecnológica ECOTEG. magalaja@hotmail.com. Orcid: 0000-0001-9236-4052
e. Universidad Del Pacífico. Fabrizzio.andrade@upacifico.edu.ec. Orcid: 0000-0003-2081-4186

Palabras Clave

Tendencia del conocimiento
Derecho
Jurisprudencia
aprendizaje de la
jurisprudencia.

Historia del Artículo

Recibido 02-08-2022
Revisado 26-08-2022
Aceptado 27-12-2022
Publicado 29-12-2022

Resumen. Con la aparición de nueva legislación en distintas áreas como la informática, el narcotráfico, la violencia de género, etc., también se puede esperar nuevos cambios en aspectos legales en cuando al Derecho en torno al trabajo, la brecha salarial de género y desarrollos en la protección de datos. El principal objetivo de la investigación fue el analizar las tendencias de las investigaciones en los nuevos ambientes de aprendizaje de la jurisprudencia. El estudio fue hecho bajo el diseño no experimental, a través de un corte transversal, aplicado entre los meses de mayo y septiembre del 2022, a una muestra de 284 estudiantes de los 1083 de la carrera de derecho de la Universidad de Guayaquil, en una encuesta con un cuestionario de 14 opciones de los tipos de derecho, que utilizaba escala de importancia de Likert, y que fue validado con una el alfa de Cronbach de 0,981 y la investigación fue descriptiva y cuantitativa. Se concluyó que entre las principales tendencias en conocimiento fueron en las líneas de investigación de Derecho Mercantil, Penal, Civil y Laboral.

Keywords

Trend of knowledge
Law
Jurisprudence
learning of jurisprudence.

Article History

Received 02-08-2022
Revised 26-08-2022
Accepted 27-12-2022
Published 29-12-2022

Abstract. With the appearance of new legislation in different areas such as information technology, drug trafficking, gender violence, etc., new changes can also be expected in legal aspects regarding the Law regarding work, the gender wage gap and developments in data protection. The main objective of the research was to analyze the trends of research in the new learning environments of jurisprudence. The study was carried out under a non-experimental design, through a cross section, applied between the months of May and September 2022, to a sample of 284 students of the 1083 of the law career of the University of Guayaquil, in a survey with a questionnaire of 14 options of the types of law, which used a Likert scale of importance, and which was validated with a Cronbach's alpha of 0.981 and the research was descriptive and quantitative. It was concluded that among the main trends in knowledge were in the lines of investigation of Commercial, Criminal, Civil and Labor Law.

1. Introducción

A medida que se comienza a mirar más allá del inicio de la pandemia y hacia el año 2023, se han considerado los próximos temas clave en el espacio legal, que se consideran tendrán asidero entre los abogados que desean profundizar sus aprendizajes según las distintas conveniencias particulares.

Junto con la aparición de nueva legislación en áreas como la informática, narcotráfico, violencia de género, etc., también se puede esperar nuevos aspectos legales en cuando al derecho en torno al trabajo, la brecha salarial de género y desarrollos en la protección de datos. A continuación, se revisarán algunos temas, que luego se verificarán en el documento, bajo la investigación de campo con estudiantes de jurisprudencia, en donde se buscarán las tendencias que más les interesan a ellos y esta información, será útil para futuros cursos de educación continua, programas de posgrado, congresos y simposios.

El primer objetivo específico que se planteó en esta investigación, fue el determinar las distintas corrientes teóricas que se destacan en la literatura científica sobre temas de jurisprudencia desde hace cinco años y en especial después del brote de la pandemia del Covid-19, como segundo objetivo se planteó el determinar las preferencias de los estudiantes a jurisprudencia hacia las nuevas corrientes de aprendizaje en el derecho y finalmente, hacer un análisis de los gustos y preferencias de los estudiantes en el desarrollo de las nuevas tendencias de aprendizaje de la jurisprudencia. Considerándose como tal, un estudio descriptivo que analiza las tendencias más importantes en el mundo del derecho.

2. Marco Teórico

Se hizo la revisión de varios estudios sobre las nuevas tendencias en la jurisprudencia, y al parecer, estas investigaciones son muy pocas, la revisión se hizo entre el 2017 y el 2022, considerando las variables tendencias nuevas de la jurisprudencia e investigación en la jurisprudencia.

Esto desde ya, denota un abandono por la creatividad en esta área, lo que hace más importante este documento, porque servirá para que nuevos investigadores desarrollen la línea de investigación de aprendizajes en el campo de la legislación o el derecho.

Nuevas Tendencias en el Aprendizaje de la jurisprudencia

La literatura ha demostrado que existen poca creatividad investigativa en el campo de la jurisprudencia, sin embargo, se encontraron algunos estudios en que se sustenta esta investigación, y que ayudará a próximos investigadores a desarrollar nuevos campos de inclusión de temas apropiados en la jurisprudencia como se ve a continuación.

Regulación del trabajo flexible

La pandemia ha llevado la perspectiva del trabajo flexible al frente y al centro de las mentes de los empleadores y los empleados, y el trabajo híbrido parece haber llegado para quedarse. Una consulta gubernamental reciente consideró hacer del trabajo flexible la posición predeterminada para los empleados y estableció cinco propuestas, incluida, de manera más significativa, un nuevo derecho a solicitar un trabajo flexible desde el primer día. Otros temas que se están considerando incluyen las solicitudes de los empleados para trabajar de manera flexible en el extranjero y el derecho a desconectarse, en respuesta a la cantidad significativa de horas extras ocultas realizadas durante la pandemia (Abebe et al., 2021).

Si bien las propuestas aún no codifican ningún derecho nuevo ni crean un derecho automático para que los empleados trabajen de manera flexible, sí introducen una serie de medidas que ampliarán su alcance. Es importante que los empleadores continúen dialogando con los empleados sobre cómo equilibrar las responsabilidades laborales y las necesidades individuales y legales (Barfield & Pagallo, 2018). Dado que es probable que el trabajo híbrido sea una característica permanente de la llamada nueva normalidad, también es importante que los empleadores consideren qué versión de híbrido funciona mejor para su negocio y cómo se comunicará, implementará y controlará.

Derecho de la igualdad de género: brecha salarial

Según Cockbain et al. (2020), en la actualidad, las regulaciones internacionales indican que las organizaciones que emplean a 250 o más empleados están obligadas a publicar un informe anual que contenga datos sobre su brecha salarial de género. En respuesta a las presiones de la pandemia, la aplicación de los plazos de presentación de informes se amplió en 2021; sin embargo, se espera que en 2023 los plazos vuelvan a los plazos normales.

Además de esto, está previsto que haya una revisión gubernamental en el Ecuador, de las normas de notificación de la brecha salarial de género. El objetivo será evaluar si los requisitos de información actuales logran que las reglamentaciones, si los direccionamientos siguen siendo apropiados y si se impone alguna carga innecesaria a los empleadores. En particular, esto podría anunciar la introducción de sanciones financieras por incumplimiento de las regulaciones.

Igualdad salarial por etnicidad y discapacidad

Es posible que en 2023 se produzca un movimiento hacia la muy discutida introducción de informes sobre la brecha salarial étnica. Si bien un informe publicado en marzo de 2021 por la Comisión sobre Disparidades Raciales y Étnicas de los Estados Unidos de Norteamérica, no apoyó la introducción de informes obligatorios sobre la brecha salarial étnica, se mantienen los pedidos de una mayor regulación en esta área (Laptev & Feyzrakhmanova, 2021). La investigación podría verse envuelta en resolver una guía para que los empleadores se informen de forma voluntaria, ante la posible introducción de informes sobre la brecha salarial por discapacidad.

La automatización del flujo de trabajo

¿Agregará valor al ahorrar tiempo y optimizar el descubrimiento de los recursos electrónicos? Según Rudd y Beidas (2021) en los cinco próximos años, un tercio de los departamentos legales corporativos tendrían un experto en tecnología legal específicamente para respaldar el asesoramiento interno con respecto a las iniciativas de automatización del flujo de trabajo. La automatización del flujo de trabajo es particularmente útil en las empresas. Al automatizar los flujos de trabajo, los equipos pueden eliminar rápida y automáticamente los datos irrelevantes, eliminando la necesidad de muchos procesos manuales que requieren mucho tiempo. Los equipos legales deben tener cuidado de seleccionar la plantilla de flujo de trabajo que mejor se adapte a cada proyecto, creando un mapa claro de quién es responsable de cada parte del proceso y un cronograma para la finalización de cada componente. Cuando surgen nuevos proyectos, los equipos pueden volver a las plantillas que funcionaron bien en el pasado sin tener que reinventar la rueda.

Investigación jurídica

Según Deakin (2018), iniciando con el análisis de la definición de investigación, en términos simples, la investigación un enfoque se vuelve sistemático cuando un investigador sigue el método científico (Malik, 2021, p. 11). En general, la ley está influenciada por los valores y los *ethos* sociales prevalecientes. La mayoría de las veces, la ley también intenta moldear o cambiar los valores y actitudes sociales existentes. La naturaleza tan compleja de la ley y su operación requieren un enfoque sistemático para la comprensión de la ley y sus facetas operativas.

Para Chalkidis et al. (2020), la investigación jurídica, tomando como pista el significado de investigación tal como se ha esbozado en los párrafos anteriores, es decir, encontrar cuál es la ley sobre un punto en particular y el avance de la ciencia del derecho. En sentido estricto, la investigación jurídica se entiende limitada a aquellos trabajos que contribuyen al avance de la ciencia jurídica, es decir, excluyendo materiales como libros de texto, libros de casos, entre otros.

Esta es una visión demasiado estrecha de la investigación y no es necesario adoptar una definición tan restringida de investigación jurídica. Incluso la determinación de los hechos no es tan fácil como parece. En primer lugar, un investigador tiene que entrar en las diferentes disposiciones legales y las normas establecidas en virtud de los mismos. En segundo lugar, puede que tenga que examinar la masa de jurisprudencia que puede haberse acumulado sobre el punto en cuestión, y no es fácil derivar una proposición jurídica clara de la enmarañada masa de jurisprudencia (Romero, 2020).

Lubis y Siregar (2021) consideran que para avanzar en la ciencia del derecho, es necesario que un investigador profundice en los principios o razones subyacentes del derecho. Las indagaciones tendrán que ser: ¿Por qué una regla en particular? ¿Qué llevó a esta adopción? ¿Cuáles son los efectos? ¿Si es adecuado a las condiciones actuales? ¿Cómo puede ser mejorado? ¿Si necesita ser reemplazado completamente por una

nueva regla? Así, el término investigación jurídica toma en el ámbito un hallazgo sistemático o determinación del derecho sobre el tema identificado o en un área determinada, así como una indagación sobre el derecho con miras a hacer avances en la ciencia del derecho.

Nizama y Nizama (2020) indican que para encontrar la ley sobre un tema en particular, no es una tarea fácil. Puede haber una serie de estatutos, así como disposiciones legales dispersas en diferentes estatutos con modificaciones frecuentes sobre el tema en cuestión. Además, estos estatutos y disposiciones legales pueden complementarse de vez en cuando con una gran cantidad de normas, reglamentos, órdenes, directivas y resoluciones gubernamentales. De manera similar, particularmente en las jurisdicciones de derecho consuetudinario, se requiere buscar pronunciamientos judiciales vertidas de las instituciones judiciales superiores que interpretan estas disposiciones para encontrar el significado y el ámbito verdadero de las disposiciones legales. Una búsqueda para avanzar en la ciencia del derecho requiere que un investigador legal investigue sistemáticamente los principios subyacentes y las razones para el derecho. Por lo tanto, la investigación jurídica tiene un alcance muy amplio debido a que, en última instancia, implica una indagación sobre una u otra dimensión o aspecto del derecho.

El término investigación recibe una serie de significados y explicaciones variados, en un sentido ordinario, el término se refiere a una búsqueda de conocimiento. Se explica el significado de investigación como una investigación cuidadosa o indagación específicamente a través de la búsqueda de nuevos hechos en cualquier rama del conocimiento. En un tono similar, por otros expertos en la materia definen la investigación como un esfuerzo sistematizado para obtener nuevos conocimientos (Castellanos, 2020).

La investigación es una indagación o explicación cuidadosa y crítica en la búsqueda de hechos o principios; la investigación diligente para determinar algo. Mientras que por otro lado se explica que el término investigación significa una investigación sistemática para aumentar la suma de conocimientos. También se percibe que el término investigación como la manipulación de cosas, conceptos o símbolos con el fin de generalizar para ampliar, corregir o verificar el conocimiento, ya sea que el conocimiento ayude en la construcción de una teoría o en la práctica de un arte. El término investigación revela que esta es, cuidadosa, diligente y exhaustiva de un tema específico con miras a conocer la verdad y hacer una contribución original en el acervo de conocimiento existente. Es, en definitiva, una búsqueda sistemática, en búsqueda del conocimiento del investigador. La mera búsqueda sin objetivo, sin registro y sin control no es una investigación que nunca pueda conducir a conclusiones válidas. Pero la búsqueda diligente, inteligente y continua de algo es investigación (Carreño et al., 2019). Este se refiere al proceso y medio para adquirir conocimientos sobre cualquier fenómeno natural o humano. Implica una investigación sistemática de un fenómeno de interés.

Estupiñán et al., (2019) indican que es el proceso de descubrir o descubrir nuevos hechos y pretende contribuir a la información hasta ahora conocida del fenómeno. Por lo tanto, solo la investigación intensiva sistemática o la indagación de los hechos califica para obtener la etiqueta de investigación y una búsqueda se vuelve sistemática cuando un investigador, en su búsqueda de conocimiento y búsqueda de la verdad, intenta recopilar la información requerida de varias fuentes y en una variedad de formas sistemáticamente y expone los datos a un escrutinio severo e intensivo. La investigación, por lo tanto, implica la investigación científica sistemática de hechos o facetas ocultas o desconocidas con miras a determinar o comprobar algo, que pueda satisfacer la curiosidad del investigador y llevar adelante el conocimiento. Dicha investigación implica la identificación de un problema de investigación, la determinación de los hechos, el ordenamiento lógico y clasificación, el uso de la lógica inductiva y deductiva para interpretar los hechos recopilados y clasificados y la afirmación de conclusiones basadas en y respaldadas por los datos recopilados de información.

Se puede decir que la investigación, significa una recopilación e inspección científica de hechos con miras a determinar o buscar algo, que pueda satisfacer la curiosidad del investigador y llevar adelante el conocimiento, este a su vez requiere un diseño sólido para la investigación, los métodos apropiados de recopilación de datos y un modo de análisis. El prefijo re en la palabra investigación, significa repetido, frecuente o intensivo. La investigación, por lo tanto, implica una búsqueda intensiva, frecuente y continua de la verdad y/o una indagación para la verificación de una teoría nueva o para complementar una teoría prevaleciente, es decir la investigación es un continuo. De acuerdo con Romero (2020), la investigación en el lenguaje común se refiere a una búsqueda de conocimiento. Puede definirse como una búsqueda científica y sistemática de información pertinente sobre un tema/área específica. De hecho, la investigación es un arte de la investigación científica.

Algunas personas consideran la investigación como un movimiento, un movimiento de lo conocido a lo desconocido, el propósito es transmitir la información contenida en él a los lectores o audiencia. (Fraga et al., 2019).

Para Shwoihort (2019), avanzar en la ciencia del derecho, es necesario profundizar en los principios o razones subyacentes del derecho. Estas actividades justifican un enfoque sistemático, un enfoque que se vuelve sistemático cuando un investigador sigue el método científico. La investigación es sistemática, porque sigue ciertos pasos que tienen un orden lógico.

Importancia de la investigación jurídica

Ricardo et al. (2020) indica que la ley, no opera en el vacío. Opera en un entorno social complejo, refleja actitudes y comportamientos sociales. También busca moldear y controlar las actitudes sociales y el comportamiento de las personas para asegurarse de que fluyan por el cauce esperado. Sin embargo, los valores y actitudes sociales, tanto los

existentes como los esperados, siguen cambiando, hace que la ley sea dinámica y se adapte a la ética social cambiante. Además, los desarrollos científicos y tecnológicos en curso se suman a estas complejidades al crear nuevas relaciones humanas complejas que necesitan leyes para regular.

Viera (2018) considera que en tales situaciones, la investigación jurídica, entre otras cosas, se vuelve necesaria: (i) para la determinación de la ley sobre un tema o asunto dado, (ii) para resaltar las ambigüedades y las debilidades inherentes de la ley, (iii) para examinar críticamente las disposiciones legales, los principios o doctrinas con miras a ver la consistencia, coherencia y estabilidad de la ley y su política subyacente, (iv) realizar una auditoría social de la ley con miras a resaltar sus fuerzas prelegislativas y sus impactos post legislativos, y (v) para hacer sugerencias para mejorar y desarrollar la ley.

Figura 1

Tipos de derecho a investigar



Nota: Tomado de laedudigital.com

Determinación de la ley

Es innecesario mencionar que las leyes nunca pueden ser perfectas y definitivas en una sociedad dinámica. Si las numerosas leyes, observó un erudito, fueran perfectas, si el control social fuera automático, la erudición jurídica, como el Estado de los marxistas, podría marchitarse. Pero las leyes, no son perfectas y definitivas, y no pueden serlo en una sociedad dinámica: ni siquiera son siempre inteligibles, y si son inteligibles, no siempre están hechas inteligentemente. Por lo tanto, se requiere un esfuerzo sistemático, para determinar o encontrar leyes sobre un tema/tema determinado. Requiere no sólo localizar y buscar información relevante (Odar, 2019).

Naturaleza y alcance de la investigación jurídica

Un Estado de bienestar y democrático prevé la transformación socioeconómica para el desarrollo de un orden social justo basado en la igualdad y la justicia socioeconómica. La constitución de tal país contempla invariablemente el uso extensivo de la ley para lograr la deseada transformación socioeconómica del orden social. Permite, más bien espera, que el estado use el poder legislativo para lograr tal cambio. Cualquier paso serio del estado hacia la mejora social y económica el progreso requiere legislación y autoridad legal. El derecho, por tanto, actúa como agente catalizador de dicha transformación socioeconómica (Apaza Jallo, 2021).

En una forma de gobierno democrática moderna, el gobierno estatal principal se realiza a través de procesos administrativos. Los procesos administrativos van desde la elaboración de leyes hasta la adjudicación. Se trata de legislación delegada o secundaria en forma de normas, reglamentos, órdenes, notificaciones, ordenanzas y directivas; adjudicación administrativa en forma de tribunales y órganos conciliatorios cuasi judiciales. También regula el comercio, los negocios; asegura productos básicos para las personas; participa en la exportación e importación de bienes; emprende y administra empresas del sector público, y ejerce una serie de poderes discrecionales en una variedad de formas y situaciones (Llanos, 2018).

Lariguet (2019) considera que una investigación cuidadosa continua sobre la necesidad de la legislación delegada y la política legislativa reflejada en ella; los ámbitos estructural y operativo del organismo creado al amparo de la misma; mecanismo incorporado para garantizar la ejecución fluida de la política; (ab)uso de facultades discrecionales; el trabajo de diferentes órganos administrativos, por ejemplo, se vuelve imperativo.

Es necesaria una investigación continua sobre las políticas y los procesos administrativos y la forma en que se ejercen los poderes discrecionales para lograr una uniformidad permisible en los procesos y procedimientos administrativos y para evitar el abuso de los poderes discrecionales por parte de las autoridades administrativas. Tal indagación también es necesaria para que la administración sea eficiente y útil (Sajjad, 2018).

Agudelo (2018) indica que el proceso judicial también puede ser un área de investigación. Los tribunales, al menos en las jurisdicciones de derecho consuetudinario, no solo interpretan la ley, sino que también crean la ley a través de los pronunciamientos judiciales. Los jueces, como adjudicadores, también destacan invariablemente las debilidades y defectos inherentes de la ley en las deliberaciones judiciales. Sin embargo, se admite que los pronunciamientos judiciales, aunque se pretenda que son objetivos, en última instancia contienen un elemento de subjetividad. Invariablemente, una sentencia refleja la personalidad y los antecedentes judiciales y la filosofía del juez. Por lo tanto, se hace necesario realizar una investigación sobre algunas de las cuestiones pertinentes que se asocian con el proceso judicial.

Agudelo et al., (2018) agrega que los abogados juegan un papel fundamental en el proceso de toma de decisiones. Los abogados que comparecen en un caso de hecho alimentan al juez con autoridades pertinentes y argumentos orientados a la política. Por lo tanto, un estudio de los antecedentes sociales y educativos de los abogados y de su formación tiene importancia para comprender el proceso de toma de decisiones y proceso judicial.

Becerra (2020) indica que los estudios de comportamiento de abogados y jueces, por lo tanto, se vuelven necesarios para apreciar las realidades del proceso judicial. De igual forma, se hace necesario escudriñar metodológicamente los materiales utilizados por ellos en el proceso de toma de decisiones y las premisas teóricas, sociales y filosóficas utilizadas para ello. Idealmente, la decisión judicial requiere tres tipos de insumos de investigación, el conceptual o ideológico, el doctrinal y el empírico. Tal estudio desmitificaría el proceso judicial y, por lo tanto, construiría una mayor legitimidad de los procesos judiciales y fortalecería el respeto de las personas por los tribunales como instituciones de justicia. Si la auditoría social de la actuación judicial es deseable, la investigación jurídica se vuelve ineludible. La investigación jurídica, por tanto, toma en su ámbito:

- Investigación Doctrinal- Es una investigación sobre normas jurídicas, principios, conceptos o doctrinas. Implica una exposición sistemática rigurosa, análisis y evaluación crítica de las normas, principios o doctrinas jurídicas y la interrelación. Ordena la ley existente y proporciona parámetros temáticos para tal orden. También se ocupa de la revisión crítica de legislaciones y de los procesos decisorios y la política subyacente.
- Investigación teórica. - Implica una indagación sobre las bases conceptuales de las normas, principios o doctrinas jurídicas. Proporciona estímulo e infraestructura intelectual para la investigación empírica, así como para los avances en derecho a través de procesos legislativos, judiciales y administrativos.
- Investigaciones empíricas- Evalúa el impacto de la ley y revela la brecha entre el idealismo legal y la realidad social. Al percibir la idea del derecho como un fenómeno social, un investigador explora las dimensiones o implicaciones sociales, políticas, económicas y culturales del derecho.
- Investigación orientada a la reforma: Basada en el estudio empírico y el examen crítico de la ley, recomienda cambios en la ley y las instituciones legales.
- Estas amplias categorías de investigación jurídica, que pueden reagruparse convenientemente en investigación jurídica doctrinal e investigación jurídica no doctrinal, obviamente no se excluyen mutuamente.

Auditoria social de derecho

Para Romero (2020), la investigación jurídica también es necesaria para realizar una auditoría social prelegislativa de la ley, porque ayuda a comprender y apreciar las fuerzas sociales que desempeñaron un papel importante en la elaboración de una ley dada en la forma actual. Tal comprensión permite conocer los intereses sociales que el derecho pretende proteger o cambiar y las razones para ello. Ayuda a apreciar el fundamento de la ley dada y el objetivo legislativo y estrategia. Mientras que la auditoría social posterior a la legislación nos ayuda a identificar brechas, si las hay, entre el ideal legal y la realidad social y a conocer las razones o factores responsables de ello.

Tal auditoría ayuda a averiguar si una determinada ley está asimilada en la sociedad y está (o no) sirviendo a las necesidades de la sociedad. También desentraña las razones o factores que son responsables de hacer que una ley determinada sea un mero símbolo o una falla en el logro de los objetivos legislativos previstos, también permite predecir el futuro de la ley.

3. Metodología

El estudio fue hecho bajo el diseño no experimental, a través de un corte transversal, aplicado entre los meses de mayo y septiembre del 2022, a una muestra de 284 estudiantes de los 1083 de la carrera de derecho de la Universidad de Guayaquil, en un encuesta (ubicado en formato digital en <https://forms.gle/YKhsNqRFJtCP9iCN7>) con un cuestionario de 14 opciones de los tipos de derecho, que utilizaba escala de Likert (Importancia del 1 al 5), y que fue validado con una el alfa de 0,9, la investigación descriptiva y cuantitativa se la instauró buscando el análisis de las tendencias de las investigaciones en los nuevos ambientes de aprendizaje de la jurisprudencia, que fue el principal objetivo de esta investigación.

4. Resultados

Para entender los datos de las encuestas, luego de tabulados, se encontró que R^2 resultó en 0,92, tal como se observa en la figura 2 y la tabla 1, en ella, se registra que la preferencia de los estudiantes de derecho está principalmente en el derecho privado a la línea de Derecho mercantil en el 35,2%; en cuanto al derecho público, en la línea de Derecho penal en el 35,6%; en el derecho privado, a la línea de Derecho civil en el 35,9% y al derecho social en la línea del Derecho laboral en el 36,6%. Entre los menos favoritos, según la tabla 2 están, del Derecho social, el Derecho agrario era el más alto con el 84,5% de apatía; del Derecho social, el Derecho de la seguridad social con el 76,8%; del Derecho privado, estaba el Derecho internacional privado con el 76,8% y luego del Derecho público, el Derecho fiscal el 76,4%.

Estos datos conllevan a suponer que las investigaciones en Derecho agrario, a la seguridad social, al derecho internacional privado y al derecho fiscal serán mucho menores en los posteriores períodos, y la preocupación de la academia debe estar centrada en esas líneas de investigación, por otro lado, si se hacen eventos académicos orientados a mejorar los resultados de las investigaciones en derecho, los principales temas de predilección serán en Derecho mercantil, penal, civil y laboral.

Tabla 1.

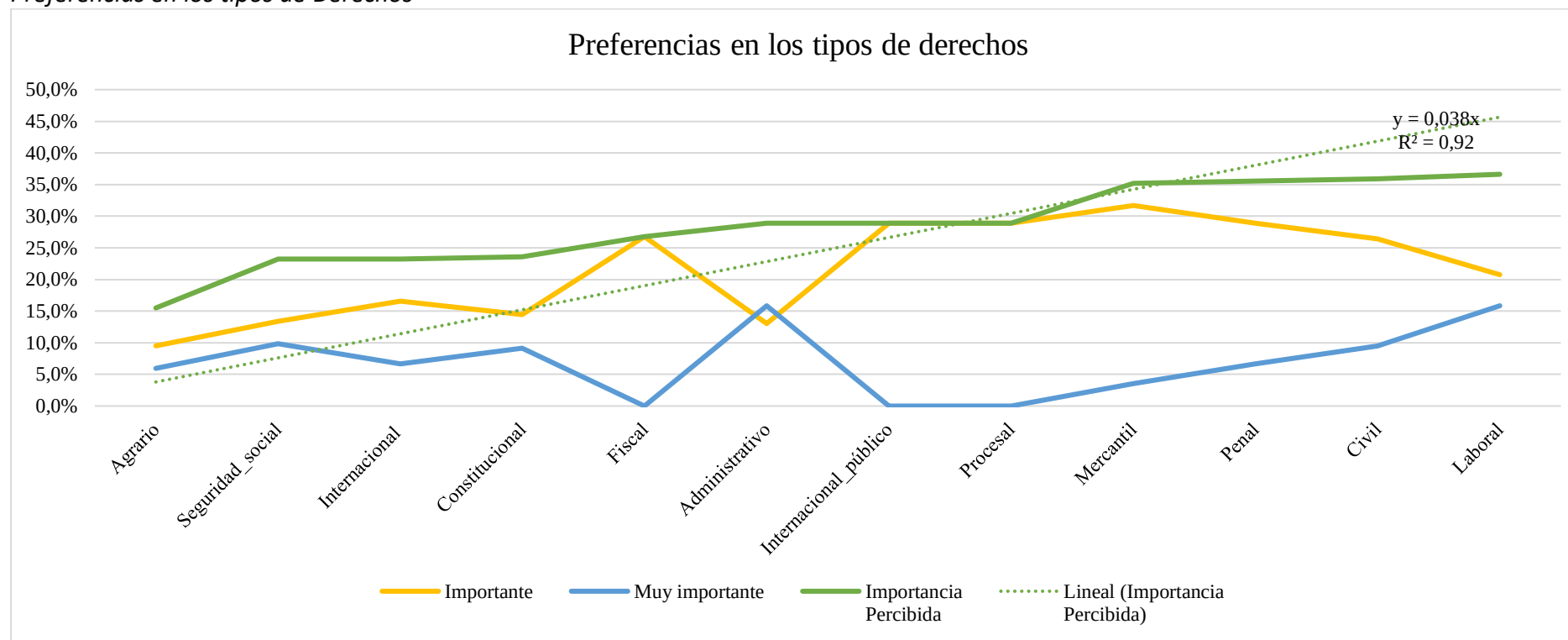
Tabla resumen de preferencias en los tipos de Derechos

Código	Pregunta	Importante	Muy importante	Importancia Percibida
Agrario	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho agrario]	9,5%	6,0%	15,5%
Seguridad_social	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho de la seguridad social]	13,4%	9,9%	23,2%
Internacional	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho internacional privado]	16,5%	6,7%	23,2%
Constitucional	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho constitucional]	14,4%	9,2%	23,6%
Fiscal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho fiscal]	26,8%	0,0%	26,8%
Administrativo	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho administrativo]	13,0%	15,8%	28,9%
Internacional_público	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho internacional público]	28,9%	0,0%	28,9%
Procesal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho procesal]	28,9%	0,0%	28,9%
Mercantil	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho mercantil]	31,7%	3,5%	35,2%
Penal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho penal]	28,9%	6,7%	35,6%
Civil	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho civil]	26,4%	9,5%	35,9%
Laboral	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho laboral]	20,8%	15,8%	36,6%

Nota: Tomados de los resultados de las encuestas procesadas en SPSS

Figura 2.

Preferencias en los tipos de Derechos



Nota: Tomados de los resultados de las encuestas procesadas en SPSS

Tabla 2.

Tabla resumen de indiferencias en los tipos de Derechos

Código	Pregunta	Nada importante	Poco importante	Medianamente importante	Indiferencia percibida
Agrario	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho agrario]	25,4%	33,1%	26,1%	84,5%
Seguridad_social	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho de la seguridad social]	44,4%	0,7%	31,7%	76,8%
Internacional	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho internacional privado]	44,4%	13,4%	19,0%	76,8%
Constitucional	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho constitucional]	44,4%	6,3%	25,7%	76,4%
Fiscal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho fiscal]	25,4%	19,7%	28,2%	73,2%
Administrativo	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho administrativo]	50,7%	0,0%	20,4%	71,1%
Internacional_público	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho internacional público]	44,4%	7,0%	19,7%	71,1%
Procesal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho procesal]	38,0%	14,1%	19,0%	71,1%
Mercantil	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho mercantil]	44,4%	7,0%	13,4%	64,8%
Penal	De acuerdo con los tipos de derecho público, [Derecho penal]	31,7%	7,0%	25,7%	64,4%
Civil	De acuerdo con los tipos de derecho privado, [Derecho civil]	44,4%	6,3%	13,4%	64,1%
Laboral	De acuerdo con los tipos de derecho social, [Derecho laboral]	25,4%	12,7%	25,4%	63,4%

Nota: Tomados de los resultados de las encuestas procesadas en SPSS

6. Conclusiones

En cuanto a las conclusiones, estas se hicieron basadas en los objetivos de la investigación, primero desde las distintas corrientes teóricas que se destacan en la literatura científica sobre temas de jurisprudencia desde hace cinco años y en especial después del brote de la pandemia del Covid-19, y se concluye el tema de la investigación en jurisprudencia es muy pobre, hay pocos estudios y la mayoría son de alcance local, en ciertas unidades de educación superior. Los resultados de la búsqueda, aunque infructuosas, las pocas halladas orientaron a esta investigación a establecer los factores de las nuevas tendencias y los de la investigación jurídica.

Como segundo objetivo se planteó el determinar las preferencias de los estudiantes de jurisconsultos hacia las nuevas corrientes de aprendizaje en el derecho y finalmente y con ello el tercero era hacer un análisis de los gustos y preferencias de los estudiantes en el desarrollo de las nuevas tendencias de aprendizaje de la jurisprudencia y se llegó a la conclusión de que los temas de mayor impacto en las líneas de la jurisprudencia, se encuentran el Mercantil considerado así porque registran las tendencias de los crímenes digitales o virtuales, que se han ido desarrollando alrededor de la realidad ecuatoriana y mundial, en gran medida a las compras que se hacen en línea y que en muchas ocasiones se convierten en estafas, además de la suplantación de identidades, entre otros.

En cuanto al Derecho Penal, se cree que las preferencias están por el incremento de la criminalidad en el Ecuador, en cierto modo, también ligado a los crímenes cibernautas que en suma, están presentando entre los ciudadanos una insistente recordación de inseguridad. En lo del Derecho Civil, los constantes cambios en la sociología, ha incrementado los casos de disputas, que incluso han potenciado los centros de mediación, los mismos que denotan una pujante presencia entre la vida de los jurisconsultos. En cuanto a lo del Derecho Laboral, los abusos de empleadores se han hecho evidentes en la sociedad, que a partir de la pandemia, a excusa de ayudar a las empresas, se han desarrollado una gran cantidad de injusticias, esta rama del derecho es preferida por las nuevas modalidades de contratación, tales como el teletrabajo.

Entre las principales limitaciones, se encontró que el estudio, no se logró hacer en otras universidades del Ecuador, lo que podría dar un sesgo en los resultados, además, no se hizo un análisis cualitativo profundo, en parte porque las personas que desarrollaron esta investigación, son abogados con mucha experiencia, los cuales resolvieron la discusión de los resultados.

Referencias

- Abebe, D., Chilton, A., & Ginsburg, T. (2021). The Social Science Approach to International Law. *Chicago Journal of International Law*, 22, 1.
- Agudelo, O. A. (2018). Los calificativos del derecho en las formas de investigación jurídica. Agudelo-Giraldo, O. A., León-Molina, J. E., Prieto-Salas, M. A., Alarcón-Peña, A. & Jiménez-Triana, J. C. (2018). *La pregunta por el método: derecho y metodología de la investigación*. Bogotá: Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/22587>
- Agudelo, O. A., León, J. E., Prieto, M. A., Alarcón, A., & Jiménez, J. C. (2018). La pregunta por el método: Derecho y metodología de la investigación. En <https://publicaciones.ucatolica.edu.co/pdf/la-pregunta-por-el-metodo-9789585456198-cato.pdf>. Bogotá: Universidad Católica de Colombia, 2018. <https://repository.ucatolica.edu.co/handle/10983/22541>
- Apaza Jallo, N. J. (2021). La formación jurídica basada en competencias: Rol de las competencias en la educación del futuro abogado. *Ius Inkarrí*, 9, 379-391.
- Barfield, W., & Pagallo, U. (2018). *Research Handbook on the Law of Artificial Intelligence*. Edward Elgar Publishing.
- Becerra, K. (2020). Investigación cualitativa crítica y derecho: Análisis de su rol en la academia chilena y un estudio de caso. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, 7(1), Art. 1. <https://doi.org/10.5354/0719-5885.2020.55375>
- Carreño, D., Corchuelo, C., & Patacón, I. (2019). *Revistas de Ciencias Sociales y el Derecho en el modelo de clasificación de Publindex: Impacto de la revista científica*. 113-121.
- Castellanos Hernández, E. de J. (2020). Aproximación a la metodología de la investigación jurídica (approach to the methodology of legal research). *Universos Jurídicos*, 15, 58-83. <https://doi.org/10.25009/uj.v1i15.2569>
- Chalkidis, I., Fergadiotis, M., Malakasiotis, P., Aletras, N., & Androutsopoulos, I. (2020). *LEGAL-BERT: The Muppets straight out of Law School* (arXiv:2010.02559). arXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2010.02559>
- Cockbain, E., Bowers, K., & Vernon, L. (2020). Using Law Enforcement Data in Trafficking Research. En J. Winterdyk & J. Jones (Eds.), *The Palgrave International Handbook of Human Trafficking* (pp. 1709-1732). Springer International Publishing. https://doi.org/10.1007/978-3-319-63058-8_100
- Deakin, S. (2018). The Use of Quantitative Methods in Labour Law Research: An Assessment and Reformulation. *Social & Legal Studies*, 27(4), 456-474. <https://doi.org/10.1177/0964663918760385>

- Estupiñán, J., Vaca, V., Piedra, J., & Mantilla, S. (2019). *Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador*. 1-25.
- Fraga, O., Brito, J., Torres, G., Campusano, E., & Murillo, M. (2019). *El pensamiento educativo Ecuatoriano en la formación inicial del docente de la Universidad nacional de educación—Unae*. Editorial UNAE.
- Laptey, V. A., & Feyzrakhmanova, D. R. (2021). Digitalization of Institutions of Corporate Law: Current Trends and Future Prospects. *Laws*, 10(4), Art. 4. <https://doi.org/10.3390/laws10040093>
- Lariguet, G. (2019). *Metodología de la investigación jurídica: Propuestas contemporáneas*. Editorial Brujas.
- Llanos, A. Z. B. (2018). Investigación-acción-jurídica: Escenarios para una investigación activa y crítica en el Derecho. *JURÍDICAS CUC*, 14(1), Art. 1. <https://doi.org/10.17981/juridcuc.14.1.2018.10>
- Lubis, M. R., & Siregar, G. T. P. (2021). Implementation of Diversion in Case Resolution Children to Realize Protection Law Against Children. *Journal of Contemporary Issues in Business and Government*, 27(2), Art. 2. <https://doi.org/10.47750/CIBG.2021.27.02.119>
- Malik, D. A. S. (2021). The Importance and Implication of Communication Competence and Level of Satisfaction for Lawyer-Client Interaction in Court Cases. *I R*, 9, 17.
- Nizama Valladolid, M., & Nizama Chávez, L. M. (2020). El enfoque cualitativo en la investigación jurídica, proyecto de investigación cualitativa y seminario de tesis. *Vox Juris*, 38(2), 69-90. <https://doi.org/10.24265/voxjuris.2020.v38n2.05>
- Odar, R. M. T. (2019). *El problema de investigación jurídica (*) The problem of legal research*. 53.
- Ricardo, J. E., Rosado, V. M. V., Fernández, J. P., & Martínez, S. M. (2020). Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v35i1.2250>
- Romero, S. E. M. (2020). *El estudio de caso como metodología de la enseñanza del código civil*. 7.
- Rudd, B. N., & Beidas, R. S. (2021). Reducing the Scientific Bench to Judicial Bench Research-to-Practice Gap: Applications of Implementation Science to Family Law Research and Practice. *Family Court Review*, 59(4), 741-754. <https://doi.org/10.1111/fcre.12606>
- Sajjad, S. (2018). *Introduction to Research*. <https://www.researchgate.net/publication/325846733>
- Shwoihort, S. J. (2019). La investigación del derecho: Sus problemas y posibles soluciones. La responsabilidad de las universidades públicas en la materia.

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 7(12), Art.

12. <https://doi.org/10.30972/rfd.7123997>

Viera, P. A. (2018). Ética e investigación. *Boletín Redipe*, 7(2), 122-149.